

Contrato, equivalente a DIECIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 18,000.00). El anticipo será gestionado cuando se haya recibido la Garantía de Buena Inversión de Anticipo, equivalente al cien por ciento del valor del mismo, y Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA / PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE AMBIENTES EDUCATIVOS PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL Y APRENDIZAJES, A NIVEL NACIONAL – GOES 7240. El anticipo será amortizado en su totalidad, en los pagos previos al pago final. En caso que el contratista no requiera el anticipo, bastará con manifestarlo por escrito. **III. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por la ejecución de las obras objeto del presente contrato asciende a la suma de SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 60,000.00), IVA INCLUIDO; asimismo, a dicho precio se le harán las retenciones de Ley aplicables; monto que será pagado por la Institución contratante de acuerdo al siguiente detalle:

LOTENo.	DESCRIPCION	TOTAL (US\$)
1	OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO ESCOLAR RICARDO TRIGUEROS DE LEÓN, MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN, CÓDIGO 10006	60,000.00
TOTAL CONTRATADO (IVA INCLUIDO)		US\$ 60,000.00

La cantidad mencionada anteriormente, la Institución contratante procederá a pagarla, de la siguiente forma: **PRIMER PAGO:** Corresponderá al TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total del contrato, equivalente a DIECIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 18,000.00); pago que se gestionará cuando el contratista haya ejecutado el TREINTA POR CIENTO (30%) de avance de la totalidad de las obras. En este pago se amortizará el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el primer pago del porcentaje de avance serán: I) Nota de Remisión de la Estimación correspondiente; II) Estimación correspondiente emitida por el contratista, revisada y aprobada por el Supervisor y aprobada por la Administradora de Contrato; III) Acta de Recepción firmada y sellada por la Administradora de Contrato, de haber recibido a entera satisfacción la estimación; y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA / PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE AMBIENTES EDUCATIVOS PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL Y APRENDIZAJES, A NIVEL NACIONAL – GOES 7240, según los requisitos establecidos en el artículo 114 literal b del Código Tributario. **SEGUNDO PAGO:** Corresponderá al TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total del contrato, equivalente a DIECIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$18,000.00); pago que se gestionará cuando el contratista haya ejecutado el SESENTA POR CIENTO (60%) de avance de la totalidad de las obras. En este pago se amortizará el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el segundo pago del porcentaje de avance serán: I) Nota de Remisión de la Estimación correspondiente; II) Estimación correspondiente emitida por el contratista, revisada y aprobada por el Supervisor y aprobada por la Administradora de Contrato; III) Acta de Recepción firmada y sellada por la Administradora de Contrato, de haber recibido a entera satisfacción la estimación; y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA / PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE AMBIENTES EDUCATIVOS PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL Y APRENDIZAJES, A NIVEL NACIONAL – GOES 7240, según los requisitos

establecidos en el artículo 114 literal b del Código Tributario. **PAGO FINAL:** Corresponderá al CUARENTA POR CIENTO (40%) del monto total del contrato, equivalente a VEINTICUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 24,000.00); pago que se gestionará contra la terminación de las obras (100%). Los documentos a presentar para el pago final del porcentaje de avance serán: I) Nota de Remisión de la Estimación correspondiente; II) Estimación correspondiente (100% de avance de las obras) emitida por el contratista, revisada y aprobada por el Supervisor y aprobada por la Administradora de Contrato; III) Acta de Recepción Provisional de las obras, emitida y aprobada por el Supervisor y aprobada por la Administradora de Contrato; IV) Acta de Recepción firmada y sellada por la Administradora de Contrato; V) Planos Actualizados de lo construido en el caso de haber cambios en la Obra y aprobados por el Supervisor y por la Administradora de contrato; y VI) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA / PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE AMBIENTES EDUCATIVOS PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL Y APRENDIZAJES, A NIVEL NACIONAL – GOES 7240, según los requisitos establecidos en el artículo 114 literal b del Código Tributario. En este último pago se retendrá el SEIS POR CIENTO (6%) del monto total del contrato, para garantizar cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, el cual se le devolverá al contratista posterior a la Recepción Definitiva de la obra, en un plazo no mayor a quince días hábiles. Para la devolución del porcentaje retenido en concepto de garantía será necesario la presentación de: I) Acta de Recepción Definitiva de las obras emitida y aprobada por el Supervisor y la Administradora de Contrato, el Contratista y el Director del Centro Escolar; II) Liquidación Final emitida por el contratista, con Visto Bueno del Supervisor y aprobada por la Administradora de Contrato; y III) Garantía de Buena Obra equivalente al diez por ciento (10%) del valor final del contrato. **V. PLAZO.** El plazo máximo del presente contrato será de CIENTO SETENTA Y CUATRO DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINEDUCYT, desglosado así: NOVENTA DÍAS CALENDARIO de Ejecución de las Obras; DIEZ DIAS HÁBILES (*) de Recepción Provisional de las obras, de acuerdo al Artículo 114 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (en adelante LACAP), y SESENTA DIAS CALENDARIO de Recepción Definitiva de las obras, de acuerdo al Artículo 116 de la LACAP. En caso de que se compruebe defectos o irregularidades en las obras, el plazo máximo para efectuar subsanaciones, será de TREINTA DIAS CALENDARIO, los cuales se cuentan dentro de los sesenta días calendario para la Recepción Definitiva de las obras, de acuerdo al Artículo 115 de la LACAP. (*) Diez días hábiles = 24 días calendario, considerándose el máximo de días festivos, cuando aplique. **VI. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.** El contratista garantiza que entregará las obras objeto de este contrato con las mismas condiciones y especificaciones técnicas ofertadas de acuerdo a lo establecido en los Documentos de Libre Gestión a satisfacción del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. El lugar de ejecución de las obras será el Centro Escolar Ricardo Trigueros de León ubicado en Colonia Llanos del Espino, municipio de Ahuachapán, departamento de Ahuachapán. **VI. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE.** El pago de la ejecución de las obras objeto del presente contrato será financiado con Fondos del GOBIERNO DE EL SALVADOR (GOES 7240), PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE AMBIENTES EDUCATIVOS PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL Y APRENDIZAJES A NIVEL NACIONAL, por un monto total de SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 60,000.00), IVA INCLUIDO. **VII. SUPERVISIÓN Y CONTROL.** La administración de este contrato será ejercida por Iris Lizet Flores Alvarado, Técnico de la Dirección de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, quien será la persona encargada de administrar la ejecución de este contrato y tendrá el derecho a inspeccionar a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. Cuando las obras inspeccionadas no se sujeten a los términos contractuales, el contratante



podrá rechazarlos previo informe de la Administradora de Contrato, y el Contratista deberá, sin cargo para la contratante, reemplazarlos o hacer todas las modificaciones necesarias para que ellas cumplan con las especificaciones del contrato. **VIII. CESIÓN.** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La Transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **IX. GARANTÍAS.** A) Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINEDUCYT, dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, a favor del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por un monto de SIETE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 7,200.00), equivalente al doce por ciento (12%) del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de ocho meses, a partir de la fecha de suscripción del contrato. B) **GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO:** El MINEDUCYT dará un anticipo del TREINTA POR CIENTO (30%) del monto del contrato, equivalente a DIECIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 18,000.00), monto que será gestionado contra la presentación de una Garantía de Buena Inversión de Anticipo y factura de consumidor final. Dicha Garantía se otorgará a favor del MINEDUCYT, para garantizar que el anticipo efectivamente se aplique a la dotación y ejecución inicial del Contrato. La presentación de esta Garantía será un requisito para la entrega del anticipo. La cuantía de la misma será del cien por ciento (100%) del monto del anticipo y su vigencia durará hasta quedar totalmente pagado o compensado el anticipo, o por el plazo de doce meses a partir de la fecha de suscripción del contrato. En caso de extinción del contrato, el contratista debe reintegrar al MINEDUCYT, el saldo pendiente de amortizar, en un plazo no mayor de treinta días. C) **GARANTÍA DE BUENA OBRA:** antes que el MINEDUCYT le haga efectivo el pago final al contratista, éste deberá presentar una Garantía de Buena Obra, para garantizar el buen funcionamiento del trabajo y calidad de los materiales usados en su construcción, comprometiéndose en dicha garantía a reparar los desperfectos ocurridos por vicios o defectos debido a la mala calidad de los materiales o mano de obra empleados en la construcción y a sustituir todo aquello que resultare defectuoso; dicha Garantía será a favor del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), por el diez por ciento (10%) del Valor Real Final del Contrato, después de haberse completado su ejecución. Esta garantía permanecerá vigente por un período de doce meses contados a partir de la fecha de recepción definitiva de las obras. En caso que, durante la vigencia del plazo establecido en el presente contrato, ocurra algún desperfecto en las obras construidas y que sean de los que aparecen garantizados por la misma, la Administradora de este Contrato, procederá a hacer efectivo su reclamo al contratista y/o fiador sin necesidad de tomar juicio previo o expediente administrativo. El contratista podrá librarse de dicho reclamo, ya sea reparando por su cuenta el desperfecto o anomalía, objeto del reclamo, a satisfacción del MINEDUCYT; o pagando a esta Institución el costo de su reparación. **X. INCUMPLIMIENTO.** En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones, emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del presente contrato, las que serán impuestas por la Institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **XI. PLAZO DE RECLAMOS.** A partir de la suscripción del contrato, la Institución Contratante tendrá un plazo de ocho meses de acuerdo a la Garantía de Cumplimiento de Contrato, para efectuar cualquier reclamo respecto de alguna inconformidad sobre los servicios contratados. **XII. MODIFICACION.** De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado. En tal caso, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución. **XIII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los

siguientes documentos, si los hubiere: a) Documentos de Libre Gestión, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las prestaciones formuladas por la institución contratante, g) Garantías, h) La oferta, i) La resolución de adjudicación, j) Resoluciones modificativas, y k) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XIV. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad al Artículo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente Contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación, objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio de la Administradora del presente contrato. En caso de haber dudas ó contradicciones en la interpretación de los conceptos expresados entre el presente contrato y los Documentos de Libre Gestión o documentos anexos, que forman parte de este contrato, prevalecerán los conceptos expresados en el contrato. **XV. MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. **XVI. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** En situaciones de fuerza mayor o caso fortuito el contratista, previa justificación y entrega de la garantía cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y ARBITRAJE.** Para resolver cualquier disputa o controversia que surja en cuanto a la interpretación o cumplimiento del presente Contrato, las partes se someten en particular al arreglo directo con intervención de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando Constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso como lo establecen los artículos 161, 162, 163 y 164 de la LACAP; intentado el arreglo directo sin hallarse solución alguna de las diferencias se pasará al arbitraje de Derecho o Técnico, de conformidad a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. Agotadas las instancias anteriormente mencionadas las partes se someterán a los tribunales comunes de este país, y a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas. **XVIII. TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de rescisión en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XIX. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el Artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten. Las partes renuncian a efectuar reclamaciones por las vías que no sean las establecidas por este contrato o las leyes del país. **XX. NOTIFICACIÓN.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**, Dirección: Centro de Gobierno, Plan Maestro, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Edificio A-



1, segundo nivel. [Redacted] Para el Contratista FP INGENIEROS, S.A. DE C.V., [Redacted]

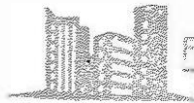
XXI. RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL. Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo 158 romano V literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XXII. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo. **XXIII. IDIOMA.** El idioma oficial del contrato será el castellano. **XXIV. ORDEN DE CAMBIO.** La institución contratante podrá en cualquier momento, mediante orden escrita al Contratista, efectuar cambio en los siguientes aspectos: a) Plazo y alcance b) Otros que la institución Contratante estime conveniente. La Orden de Cambio únicamente procederá si esta implica una variación de incremento del monto contratado, la cual no debe exceder a un 20% de dicho monto. Toda orden de cambio que se requiera en la ejecución del proyecto, deberá ser previamente consultada por escrito a la Administradora de este Contrato, para determinar si ésta procede o no y de ser positiva su realización, toda la documentación pertinente en relación a la misma deberá ser remitida a la Dirección de Contrataciones Institucionales para su legalización dentro del plazo contractual. Así nos expresamos los comparecientes quienes, enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil veintidós.



JOSE MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
MINISTRO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA, INTERINO
CONTRATANTE



FELIX ALEXANDER PEREZ VELASQUEZ
Administrador Único Propietario de
FP INGENIEROS, S.A. DE C.V.
CONTRATISTA



FP INGENIEROS, S.A. DE C.V.

[Handwritten signatures]



Versión Pública



la ciudad de San Salvador, a las once horas con veinte minutos del día veintitrés de marzo de dos mil veintidós. Ante mí, JOSE RAFAELAREVALO RIVERA, Notario, de este domicilio,

COMPARECEN: El señor JOSÉ MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ, de [REDACTED] Empleado, del [REDACTED] con Documento Único de Identidad número: [REDACTED]

[REDACTED] y con Tarjeta de Identificación Tributaria número: [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y Representación del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología, en calidad de Ministro, personería que Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista los siguientes documentos: A) Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República número ciento veintinueve de fecha veintidós de febrero de dos mil veintidós, mediante el cual, el señor Presidente de la República Nayib Armando Bukele Ortiz, en uso de las facultades que le confieren los artículos ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta y dos de la Constitución de la República y ocho y veintiocho del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, acordó nombrarme interinamente, como Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología a partir del día veintidós de febrero de dos mil veintidós, publicado en el Diario Oficial Número Treinta y ocho, Tomo Número Cuatrocientos treinta y cuatro, de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintidós; B) Certificación expedida en la ciudad de San Salvador, en fecha veintidós de febrero de dos mil veintidós, por el señor Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia, en la que consta que en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, se encuentra asentada el Acta de Toma de Protesta Constitucional, que el señor Presidente de la República tomó a mi persona, como Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología nombrado interinamente, en Casa Presidencial, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día veintidós de febrero de dos mil veintidós; y C) Tarjeta de Identificación Tributaria de esta Secretaría de Estado número: [REDACTED]

[REDACTED] los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento se denominará, "la Institución Contratante o MINEDUCYT"; y el señor FÉLIX ALEXANDER PÉREZ VELASQUEZ, de [REDACTED] años de edad, Empresario, [REDACTED]

Versión Pública

██████████ persona a quien por el presente acto conozco e identifico por medio del Documento Único de Identidad número: ██████████

██████████ actuando en carácter de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la sociedad FP INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia "FP INGENIEROS, S.A. DE C.V.", del ██████████

██████████ con Número de Identificación Tributaria:

██████████ de

cuya personería jurídica Doy Fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista la documentación legal siguiente: Fotocopia Certificada por Notario de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las doce horas del día dieciocho de enero de dos mil dieciocho, ante los oficios del Notario NELSON ANTONIO CASTILLO RAMIREZ, e inscrita en el Registro de Comercio bajo el número VEINTIUNO del Libro número TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS del Registro de Sociedades, el día uno de febrero de dos mil dieciocho; en ella se estableció que la naturaleza de la sociedad es Anónima bajo el régimen de Capital Variable, de nacionalidad Salvadoreña; girará con la denominación de "FP INGENIEROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "FP INGENIEROS, S.A. DE C.V."; su domicilio será la ciudad de San Salvador; que el plazo de la sociedad es por tiempo indeterminado; que la sociedad tendrá por finalidad brindar servicios de ingeniería y arquitectura, así como la construcción, supervisión, formulación, diseños de obras de ingeniería civil, eléctrica, mecánica e hidráulica; la administración de la sociedad será confiada a un Administrador Único Propietario y su respectivo suplente, quienes ejercerán sus funciones para el plazo de siete años, pudiendo ser reelectos; la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social corresponderá al Administrador Único Propietario; además, en dicha escritura se hace constar el nombramiento del señor FÉLIX ALEXANDER PÉREZ VELASQUEZ como Administrador Único Propietario de la Sociedad, por un plazo de siete años; por lo que el compareciente, está ampliamente facultado para realizar actos como el presente, y que en el transcurso del presente instrumento se denominará "el contratista"; Y ME DICEN:

a) Que para efecto de darle valor de instrumento público me presentan el instrumento



privado que antecede; b) Que las firmas que anteceden son suyas y que como tales las reconocen por haber sido puestas de su puño y letra, al pié del instrumento que antecede, otorgado en esta ciudad, este mismo día, escrito en tres hojas de papel simple; así mismo reconocen y ratifican todos los términos y condiciones que en el mismo se otorgan, el cual se refiere al CONTRATO NÚMERO MINEDUCYT – CERO DOS / DOS MIL VEINTIDÓS – GOES SIETE DOS CUATRO CERO, derivado del proceso de LIBRE GESTIÓN NÚMERO CERO UNO / DOS MIL VEINTIDÓS - MINEDUCYT – GOES SIETE DOS CUATRO CERO, referente a las "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO ESCOLAR RICARDO TRIGUEROS DE LEÓN, MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN, CÓDIGO DIEZ MIL SEIS", financiado con fondos del GOBIERNO DE EL SALVADOR, (GOES SIETE DOS CUATRO CERO), PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE AMBIENTES EDUCATIVOS PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL Y APRENDIZAJES A NIVEL NACIONAL; cuyas cláusulas más relevantes son las siguientes: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a desarrollar la ejecución de las OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO ESCOLAR RICARDO TRIGUEROS DE LEÓN, MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN, CÓDIGO DIEZ MIL SEIS. **II. ANTICIPO.** Se realizará un anticipo, correspondiente al TREINTA POR CIENTO del monto del Contrato, equivalente a DIECIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El anticipo será gestionado cuando se haya recibido la Garantía de Buena Inversión de Anticipo, equivalente al cien por ciento del valor del mismo, y Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA / PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE AMBIENTES EDUCATIVOS PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL Y APRENDIZAJES, A NIVEL NACIONAL – GOES SIETE DOS CUATRO CERO. El anticipo será amortizado en su totalidad, en los pagos previos al pago final. En caso que el contratista no requiera el anticipo, bastará con manifestarlo por escrito. **III. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por la ejecución de las obras objeto del presente contrato asciende a la suma de SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, IVA INCLUIDO; asimismo, a dicho precio se le harán las retenciones de Ley aplicables. La cantidad

Versión Pública

mencionada anteriormente será pagada por la institución contratante de la siguiente manera: **PRIMER PAGO:** Corresponderá al TREINTA POR CIENTO del monto total del contrato, equivalente a DIECIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; pago que se gestionará cuando el contratista haya ejecutado el TREINTA POR CIENTO de avance de la totalidad de las obras. En este pago se amortizará el CINCUENTA POR CIENTO del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el primer pago del porcentaje de avance serán: I) Nota de Remisión de la Estimación correspondiente; II) Estimación correspondiente emitida por el contratista, revisada y aprobada por el Supervisor y aprobada por la Administradora de Contrato; III) Acta de Recepción firmada y sellada por la Administradora de Contrato, de haber recibido a entera satisfacción la estimación; y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA / PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE AMBIENTES EDUCATIVOS PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL Y APRENDIZAJES, A NIVEL NACIONAL – GOES SIETE DOS CUATRO CERO, según los requisitos establecidos en el artículo ciento catorce literal b del Código Tributario. **SEGUNDO PAGO:** Corresponderá al TREINTA POR CIENTO del monto total del contrato, equivalente a DIECIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; pago que se gestionará cuando el contratista haya ejecutado el SESENTA POR CIENTO de avance de la totalidad de las obras. En este pago se amortizará el CINCUENTA POR CIENTO del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el segundo pago del porcentaje de avance serán: I) Nota de Remisión de la Estimación correspondiente; II) Estimación correspondiente emitida por el contratista, revisada y aprobada por el Supervisor y aprobada por la Administradora de Contrato; III) Acta de Recepción firmada y sellada por la Administradora de Contrato, de haber recibido a entera satisfacción la estimación; y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA / PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE AMBIENTES EDUCATIVOS PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL Y APRENDIZAJES, A NIVEL NACIONAL – GOES SIETE DOS CUATRO CERO, según los requisitos establecidos en el artículo ciento catorce literal b del Código Tributario. **PAGO FINAL:** Corresponderá al CUARENTA POR CIENTO del monto total del contrato, equivalente a VEINTICUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;



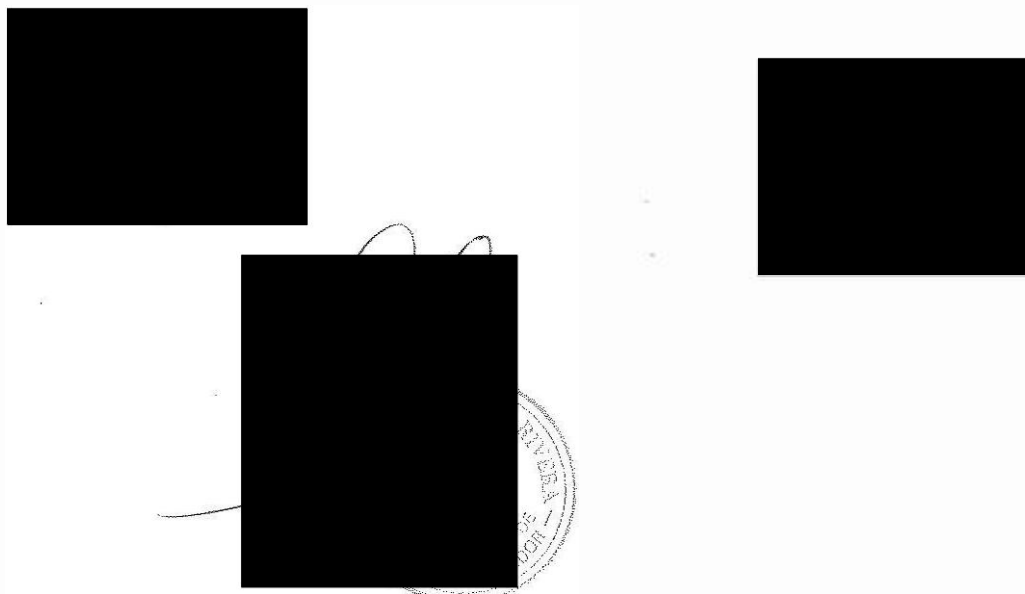
pago que se gestionará contra la terminación de las obras (cien por ciento). Los documentos a presentar para el pago final del porcentaje de avance serán: I) Nota de Remisión de la Estimación correspondiente; II) Estimación correspondiente (cien por ciento de avance de las obras) emitida por el contratista, revisada y aprobada por el Supervisor y aprobada por la Administradora de Contrato; III) Acta de Recepción Provisional de las obras, emitida y aprobada por el Supervisor y aprobada por la Administradora de Contrato; IV) Acta de Recepción firmada y sellada por la Administradora de Contrato; V) Planos Actualizados de lo construido en el caso de haber cambios en la Obra y aprobados por el Supervisor y por la Administradora de contrato; y VI) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA / PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE AMBIENTES EDUCATIVOS PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL Y APRENDIZAJES, A NIVEL NACIONAL – GOES SIETE DOS CUATRO CERO, según los requisitos establecidos en el artículo ciento catorce literal b del Código Tributario. En este último pago se retendrá el SEIS POR CIENTO del monto total del contrato, para garantizar cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, el cual se le devolverá al contratista posterior a la Recepción Definitiva de la obra, en un plazo no mayor a quince días hábiles. Para la devolución del porcentaje retenido en concepto de garantía será necesario la presentación de: I) Acta de Recepción Definitiva de las obras emitida y aprobada por el Supervisor y la Administradora de Contrato, el Contratista y el Director del Centro Escolar; II) Liquidación Final emitida por el contratista, con Visto Bueno del Supervisor y aprobada por la Administradora de Contrato; y III) Garantía de Buena Obra equivalente al diez por ciento del valor final del contrato. **V. PLAZO.** El plazo máximo del presente contrato será de CIENTO SETENTA Y CUATRO DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINEDUCYT, desglosado así: NOVENTA DÍAS CALENDARIO de Ejecución de las Obras; DIEZ DIAS HABILES (*) de Recepción Provisional de las obras, de acuerdo al Artículo ciento catorce de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (en adelante LACAP), y SESENTA DÍAS CALENDARIO de Recepción Definitiva de las obras, de acuerdo al Artículo ciento dieciséis de la LACAP. En caso de que se compruebe defectos o irregularidades en las

Versión Pública

obras, el plazo máximo para efectuar subsanaciones, será de TREINTA DIAS CALENDARIO, los cuales se cuentan dentro de los sesenta días calendario para la Recepción Definitiva de las obras, de acuerdo al Artículo ciento quince de la LACAP. (*) Diez días hábiles = veinticuatro días calendario, considerándose el máximo de días festivos, cuando aplique.

IX. GARANTÍAS. A) Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINEDUCYT, dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, a favor del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por un monto de SIETE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, equivalente al doce por ciento del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de ocho meses, a partir de la fecha de suscripción del contrato. B) **GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO**: El MINEDUCYT dará un anticipo del TREINTA POR CIENTO del monto del contrato, equivalente a DIECIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, monto que será gestionado contra la presentación de una Garantía de Buena Inversión de Anticipo y factura de consumidor final. Dicha Garantía se otorgará a favor del MINEDUCYT, para garantizar que el anticipo efectivamente se aplique a la dotación y ejecución inicial del Contrato. La presentación de esta Garantía será un requisito para la entrega del anticipo. La cuantía de la misma será del cien por ciento del monto del anticipo y su vigencia durará hasta quedar totalmente pagado o compensado el anticipo, o por el plazo de doce meses a partir de la fecha de suscripción del contrato. En caso de extinción del contrato, el contratista debe reintegrar al MINEDUCYT, el saldo pendiente de amortizar, en un plazo no mayor de treinta días. C) **GARANTÍA DE BUENA OBRA**: antes que el MINEDUCYT le haga efectivo el pago final al contratista, éste deberá presentar una Garantía de Buena Obra, para garantizar el buen funcionamiento del trabajo y calidad de los materiales usados en su construcción, comprometiéndose en dicha garantía a reparar los desperfectos ocurridos por vicios o defectos debido a la mala calidad de los materiales o mano de obra empleados en la construcción y a sustituir todo aquello que resultare defectuoso; dicha Garantía será a favor del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), por el diez por ciento del Valor Real Final del Contrato, después de haberse

completado su ejecución. Esta garantía permanecerá vigente por un período de doce meses contados a partir de la fecha de recepción definitiva de las obras. En caso que, durante la vigencia del plazo establecido en el presente contrato, ocurra algún desperfecto en las obras construidas y que sean de los que aparecen garantizados por la misma, la Administradora de este Contrato, procederá a hacer efectivo su reclamo al contratista y/o fiador sin necesidad de tomar juicio previo o expediente administrativo. El contratista podrá librarse de dicho reclamo, ya sea reparando por su cuenta el desperfecto o anomalía, objeto del reclamo, a satisfacción del MINEDUCYT; o pagando a esta Institución el costo de su reparación. **XXII. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de cinco hojas de papel simple, y leído que se las hube, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.-



Versión Pública

**ANEXO CONTRATO No. MINEDUCYT - 01/2022 - GOES 7240
PLAN DE OFERTA**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
A	CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS				\$20,354.90
1	OBRAS PRELIMINARES				\$575.38
1.1	Demolición de módulos de servicio sanitario incluye desalojo	1	SG	\$500.00	\$500.00
1.2	Limpieza y chapeo	30.15	M²	\$2.50	\$75.38
2	TERRACERIA, TRAZO Y NIVELACIÓN				\$421.32
2.1	Trazo y nivelación	30.15	M²	\$2.50	\$75.38
2.2	Excavación a mano de material semi-duro. (SF)	10.77	M³	\$14.00	\$150.78
2.3	Relleno compactado con suelo cemento en soleras.	5.74	M³	\$34.00	\$195.16
3	CONCRETO ESTRUCTURAL				\$3,350.70
3.1	Soleras de Fundación SF, 4 Var. #3 y Est. Var. #2@15cms. (30x30cm).	39.9	ML	\$37.00	\$1,476.30
3.2	Solera de Intermedia, 2 Var. #3 y Est. #2@15cms. (Bloque solera).	28.4	ML	\$33.00	\$937.20
3.3	Solera de Coronamiento, 2 Var. #3 y Est. #2 15cms. (15x20cm).	28.4	ML	\$33.00	\$937.20
4	PAREDES				\$2,345.00
4.1	Paredes de bloque de 10x20x40cms, R.V. #3@0.60 R.H.#2@0.40	67	M²	\$35.00	\$2,345.00
5	ESTRUCTURAS METALICAS				\$1,149.40
5.1	Suministro e instalación de polín C CH 16 soldados y pintados con 2 manos de anticorrosivo (2 colores diferentes no azul) y 2 manos de esmalte color blanco	37.8	ML	\$12.00	\$453.60
5.1	Suministro e instalación de lámina aluminizada tipo aluminio y zinc cal. 24	24.85	ML	\$28.00	\$695.80
6	PISOS				\$2,082.50
6.1	Instalación de piso de porcelanato de alto tráfico tipo 1, PEI 4, formato de 30 a 40 cms por lado, color sal y pimienta ANTIDESLIZANTE, en servicios sanitarios. Deberán formarse bocel en puertas y pasillo.	14	M²	\$33.00	\$462.00
6.2	curva sanitaria de concreto según detalle	56.8	ML	\$15.00	\$852.00
6.3	Losa de concreto de 5cm. de espesor con 15cm. de suelo cemento.	26.9	M²	\$25.00	\$672.50
6.4	Acera/canaleta de concreto e.5cm. de espesor de 0.60mts. de ancho.	3.84	M²	\$25.00	\$96.00
7	PUERTAS Y VENTANAS				\$2,958.00
7.1	Suministro e instalación de puerta metálica P-1 2.00X1.00 m. de lámina 1/16" a una cara tubo de 1"x1" y ángulo de 1x1/8" pintada a dos manos de pintura anticorrosiva y una mano de acabado final color de línea a definir.	2	C/U	\$285.00	\$570.00
7.2	Suministro e instalación de puerta metálica P-2 2.00X0.80 m. de lámina 1/16" a una cara tubo de 1"x1" y ángulo de 1x1/8" pintada a dos manos con pintura anticorrosiva y una mano de acabado final color a escoger.	3	C/U	\$285.00	\$855.00
7.3	Suministro e instalación de puerta metálica P-3 1.80X0.80 m. de lámina 1/16" a una cara tubo de 1"x1" y ángulo de 1x1/8" pintada a dos manos con pintura anticorrosiva y una mano de acabado final color a escoger.	4	C/U	\$285.00	\$1,140.00
7.4	Suministro e instalación de ventana de celosía de vidrio con estructura de aluminio anodizado natural y aluminio anodizado.	3.25	M²	\$80.00	\$260.00
7.5	Suministro e instalación de balcones o defensas metálicas para ventana	3.5	M²	\$38.00	\$133.00
8	ACABADOS				\$1,325.60
8.1	Repello y afinado de cuadrados en puertas y ventanas.	65.2	ML	\$8.00	\$521.60

Versión Pública

8.2	Suministro y aplicación de pintura color de línea a definir con dos manos de primera calidad incluye curado y base. Aceite hasta h=1.40, Latex desde 1.40 hasta coronamiento.	134	M ²	\$6.00	\$804.00
9	INSTALACIONES HIDRAULICAS				\$4,692.00
9.1	Suministro e instalación de tubería de drenaje de aguas negras, incluye accesorios.	1	S.G.	\$1,100.00	\$1,100.00
9.2	Suministro e instalación de tubería 1/2" de agua potable, incluye accesorios.	1	S.G.	\$400.00	\$400.00
9.3	Instalación de artefactos sanitarios para adultos (incluye todos los accesorios necesarios para su funcionamiento)	5	C/U	\$230.00	\$1,150.00
9.4	Instalación de artefactos sanitarios para parvulos tipo infantil o baby (incluye todos los accesorios necesarios para su buen funcionamiento)	2	C/U	\$320.00	\$640.00
9.5	Construcción de urinario para adultos	1	S.G.	\$575.00	\$575.00
9.6	Construcción de lavabrazos (parvulos, incluye enchapado y colocación de llaves de control de paso de agua- chorros y accesorios)	1	S.G.	\$252.00	\$252.00
9.7	Construcción de lavabrazos (Adultos incluye enchapado y colocación de llaves de control de paso de agua- chorros y accesorios)	1	S.G.	\$575.00	\$575.00
10	INSTALACIONES ELECTRICAS				\$1,455.00
10.1	Suministro e instalación de luminarias fluorescentes de 32wts. Incluye canalización, cableado.	10	C/U	\$100.00	\$1,000.00
10.2	Suministro e instalación de interruptores para control de luminaria	7	C/U	\$65.00	\$455.00
B	CONSTRUCCIÓN DE COCINA-BODEGA				\$16,923.85
1	TERRACERIA, TRAZO Y NIVELACIÓN				\$364.20
1.1	Trazo y nivelación	32	M ²	\$2.50	\$80.00
1.2	Relleno compactado con suelo cemento en soleras.	4	M ³	\$28.00	\$112.00
1.3	Excavación a mano de material semi-duro. (Incluye SF-1 y SF-2)	12.3	M ³	\$14.00	\$172.20
2	CONCRETO ESTRUCTURAL				\$2,798.20
2.1	Soleras de Fundación SF-1 4 Var.#4 y 2 Var. #3 Est. #2 @15cms. (40x30cm)	27.3	ML	\$40.00	\$1,092.00
2.2	Soleras de Fundación SF-2, 4 Var. #3 Est #2@15 cms. (30x25cm).	5.8	ML	\$37.00	\$214.60
2.3	Solera Intermedia de block solera (12x20x40) y (15x20x40)	22.6	ML	\$33.00	\$745.80
2.4	Solera de Coronamiento SC	22.6	ML	\$33.00	\$745.80
3	PAREDES				\$2,231.50
3.1	Pared de block de 15x20x40cms., R.V. #3@60 R.H. #2@40	50	M ²	\$37.00	\$1,850.00
3.2	Pared de block de 12x20x40cms., R.V. #3@60 R.H. #2@40	10.9	M ²	\$35.00	\$381.50
4	PISOS				\$1,316.10
4.1	Instalación de piso de porcelanato de alto tráfico tipo 1, PEI 4, formato de 30 a 40 cms por lado, color sal y pimienta satinado. Deberán formarse bocel en puertas.	20.7	M ²	\$33.00	\$683.10
4.2	curva sanitaria de concreto según detalle	21.2	ML	\$15.00	\$318.00
4.3	Losa de concreto de 5cm. de espesor con 15cm. de suelo cemento.	9	M ²	\$25.00	\$225.00
4.4	Acera/canaleta de concreto e.5cm. de espesor de 0.80mts. de ancho.	3.6	M ²	\$25.00	\$90.00
5	PUERTAS Y VENTANAS				\$1,040.80
5.1	Puerta metálica P-2 0.80x2.00m. de lámina 1/16" a una cara tubo de 1"x1" y ángulo de 1x1/8" pintada a dos manos de pintura anticorrosiva y una mano de acabado final color de línea a definir. (P-2)	2	U	\$290.00	\$580.00
5.2	Suministro e instalación de ventana defensa metálica, incluye 2 manos de anticorrosivo (2 colores diferentes no azul) 2 manos de esmalte color de línea a definir.	2.88	M ²	\$80.00	\$230.40
5.3	Suministro e instalación de 2 ventanas (V-3) de celosía de vidrio con estructura de aluminio anodizado.	2.4	M ²	\$80.00	\$192.00



5.3	Suministro e instalación de 1 ventanas (V-4) de celosía de vidrio con estructura de aluminio anodizado.	0.48	M ^F	\$80.00	\$38.40
6	ACABADOS				\$310.40
6.1	Repello y afinado de cuadrados en puertas y ventanas.	22	ML	\$8.00	\$176.00
6.2	Suministro y aplicación de pintura color de línea a definir .Incluye curado y base en paredes internas.	22.4	M ^F	\$6.00	\$134.40
7	MUEBLES DE COCINA				\$1,657.50
7.1	Mueble de repisa para despacho de alimentos. (repisa de concreto) V-1 (Incluye enchape de la losa para despacho de alimentos)	2.5	M ^F	\$135.00	\$337.50
7.2	Lavatrastos metálico de acero inoxidable de una poceta con escurridor con grifería cromada tipo cuello de ganso y todo accesorio necesario para su correcto funcionamiento	1	U	\$340.00	\$340.00
7.3	Suministro e instalación de puerta metálica para mueble en cocina incluye dos manos de anticorrosivo (2 colores diferentes no azul y 1 de esmalte color gris oscuro)	2	U	\$290.00	\$580.00
7.4	Losa de concreto con 3/8" @15cm (Incluye enchapado de losa y enchapado en pared frente a mueble desde 0.90mts. hasta 1.20mts)	1	U	\$400.00	\$400.00
8	ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE TECHOS				\$1,846.80
8.1	Polín P-1 polín "C" de 2"x4" NEG. CH 16 Pintado a dos manos de pintura anticorrosiva (dos colores diferentes no azul) y una mano de acabado final esmalte color blanco.	38.4	ML	\$12.00	\$460.80
8.2	Suministro de cubierta de techo con lamina de aluminio y zinc, Galv. Cal .24	27	M ^F	\$28.00	\$756.00
8.3	Defensa metálica con varilla de 1/2 lisa @20cm pintada con pintura anticorrosivo. (Enrejado de techo en área de bodega).	5	M ^F	\$38.00	\$190.00
8.4	Escopeta 1 de ángulo de 1-1/2"X3/16" de 2.0m pintada a dos manos con pintura anticorrosiva y una mano de acabado final color a escoger	2	U	\$220.00	\$440.00
9	INSTALACIONES ELECTRICAS				\$640.00
9.1	Suministro e instalación de luminarias fluorescente de 32wts. incluye canalización, cableado y swich.	5	C/U	\$100.00	\$500.00
9.2	Suministro e instalación de tomacorrientes dobles polarizados incluye canalización, cableado y toma corriente.	2	C/U	\$70.00	\$140.00
10	INSTALACIONES HIDRAULICAS				\$2,350.00
10.1	Suministro e instalación de red de agua potable (incluye Tuberías Ø 1/2", todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento) y conexión a red existente	1	S.G.	\$450.00	\$450.00
10.2	Suministro e instalación de red de aguas negras (incluye Tubería Ø 4", todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento) y conexión a sistema existente	1	S.G.	\$900.00	\$900.00
10.3	Suministro e instalación de trampa de grasas prefabricada de acero inoxidable, incluye accesorios de conexión	1	S.G.	\$1,000.00	\$1,000.00
11	OTROS				\$2,268.36
11.1	Suministro e instalación de campana extractora, incluye todo accesorio para su adecuada instalación y funcionamiento	1	C/U	\$900.00	\$900.00
11.2	Suministro e instalación de extintor de polvo químico seco de 10 libras de capacidad.	1	C/U	\$290.00	\$290.00
11.3	Suministro e instalación de dispensador de alcohol gel en la parte interna cerca de la puerta de acceso.	1	C/U	\$230.00	\$230.00
11.4	Suministro e instalación de señalética para extintor, fabricada en lámina de plástico acrílico de 1/4" en fondo rojo y letras color blanco, instalación a una altura de 1.50 mts sobre el NPT	1	C/U	\$130.00	\$130.00
11.5	Limpieza y desalojo general de las instalaciones	1	SG	\$228.35	\$228.35
11.6	Suministro e instalación de filtro de agua, incluye accesorios para su correcto funcionamiento	1	C/U	\$490.00	\$490.00

Versión Pública

C MEJORAMIENTO DE AULA 5 Y AUDITORIO					\$15,109.00
1.1	Suministro e instalación de cielo falso	120	M ²	\$24.00	\$2,880.00
1.2	Instalación de piso de porcelanato de alto tráfico tipo 1, PEI 4, formato de 30 a 40 cms por lado, color sal y pimienta satinado. Deberán formarse bocel en puertas.	120	M ²	\$33.00	\$3,960.00
1.3	curva sanitaria de concreto según detalle	92.5	ML	\$15.00	\$1,387.50
1.4	Suministro e instalación de pintura látex, con dos manos de primera calidad. (Incluye paredes externas)	220	M ²	\$6.00	\$1,320.00
1.5	Suministro e instalación de ventanas de celosía de vidrio y periferia de aluminio anodizado color natural	11.2	M ²	\$80.00	\$896.00
1.6	Suministro e instalación de lámina aluminizada tipo aluminio y zinc cal. 24	120	M ²	\$28.00	\$3,360.00
1.7	Limpieza, lijado y pintado de polines con dos manos de pintura anticorrosiva (dos colores diferentes no azul) y una mano de acabado final esmalte color de línea blanco	1	ML	\$5.50	\$5.50
1.8	Suministro e instalación de sistema eléctrico (Incluye 3 ventiladores de techo, 2 tomacorrientes doble polarizados, 4 luminarias internas, 1 luminaria en pasillo, 1 interruptor sencillo, 1 interruptor doble, conexión, canalización, cableado, para su correcto funcionamiento)	1	S.G.	\$1,300.00	\$1,300.00
D OBRAS EXTERIORES					\$7,712.25
1.1	Construcción de muro de contención de bloque de 20x20x40 R.V #3@0.60 cm R.H#2@0.40 cm (se incluye trazo y nivelación excavación de material semiduro, relleno compactado).	8.5	ML	\$258.50	\$2,197.25
1.2	Zapata corrida de concreto 0.60 x 0.25 refuerzo 8 # 4	8.5	ML	\$110.00	\$935.00
1.3	Suministro e instalación de cerca perimetral de malla ciclón cal. 11*72 incluye tubos de sujeción.	28	ML	\$110.00	\$3,080.00
1.4	Construcción de Lava brazos (según detalle constructivo), para estación de limpieza como protocolo sanitario ante el covid-19, incluye excavación de zanjos, tubería pvc, grifería, accesorios, conexión a red existente de AP y AG.	1	U	\$1,300.00	\$1,300.00
1.5	Señalética como protocolo sanitario ante el covid-19 (según Especificación Técnica protocolo covid-19)	1	U	\$200.00	\$200.00
TOTAL CONTRATADO (IVA INCLUIDO)					\$60,000.00

Versión Pública

